



Municipalidad Provincial de Sechura

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2009-MPS

Sechura, 06 de Marzo de 2009

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE SECHURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2009:

VISTOS, el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) presentado a través del Despacho de Alcaldía por la Comisión Especial de Reorganización y Reestructuración designada por el Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 27658 se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la misma que tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, habiéndose en este sentido declarado a la Municipalidad Provincial de Sechura en proceso de reorganización administrativa y de reestructuración orgánica, designándose la Comisión Especial encargada de su implementación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se han emitido los criterios y lineamientos técnicos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las entidades públicas, documento normativo que permite orientar el trabajo de diseño de estructura orgánica y de elaboración de este importante documento de gestión administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2008-MPS de fecha 05 de Diciembre de 2008, se aprobó el diseño de Estructura Orgánica que contiene las Unidades Operativas que permitirán la ejecución de las reformas, cambios y lineamientos establecidos por la Ley de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, concordante con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose delineado su diseño de organización a las reales necesidades de funcionamiento de la Corporación Municipal;

Estando a lo informado y, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, adoptó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que consta de VII Títulos, X Capítulos, 121 Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y tres (3) Disposiciones Finales, derogándose las normas de nivel institucional que se le opongan, encargándose a la Gerencia Municipal velar por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a que se contrae el artículo precedente, ha sido elaborado en base a la Estructura Orgánica aprobada que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER su publicación en la página Web de la Institución Municipal y lugares visibles de la Municipalidad Provincial de Sechura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SVQP/Alc.
MJPG/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SANTOS VALENTE QUEREVALU PERICHE
ALCALDE

